

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(6634) ALBERTI - 02346 - 470920
hcdalbertibsas@outlook.com
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Alberti, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de adquirir una ambulancia para el Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced", con el objeto de optimizar la prestación de los servicios que se prestan en el único efector de salud de nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se encuentra en condiciones de adquirir los bienes detallados mediante la operatoria de Leasing Ley 25248 con Provincia Leasing S.A.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar un contrato de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de leasing con Provincia Leasing S.A. sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el artículo 156, inc 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Los bienes objeto de tal contratación estarán destinados al equipamiento del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

Los contratos a formalizar como consecuencia de la presente Ordenanza, consiste en la locación de los bienes que a continuación se detallan:

- FURGON AMBULANCIA EQUIPADA MARCA FIAT DUCATO MAXICARGO

ARTICULO 3º: El monto del contrato de locación a formalizar con la Empresa Provincia Leasing S.A., asciende a la suma de Pesos \$ 1.109.790, más el impuesto al valor agregado (IVA), con más lo que resulte necesario para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada.

EL canon mensual a abonar de Pesos Cincuenta y tres mil setenta y cuatro con 80/100 (\$ 53074.80) amortizable en un plazo de 36 meses con más el valor residual de adquisición resultante, todo ello sujeto a actualización por Tasa BADLAR prevista en la reglamentación de Provincia Leasing.

La presente autorización también faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir él o los contratos de leasing, en la medida que los bienes objeto de la presente no excedan en su conjunto en un 10% (como máximo) a la suma antes mencionada, tendiendo un eventual ajuste de precios desde la aprobación de la presente hasta la suscripción de o de los contratos.

ARTICULO 4º Esta contratación se formalizará conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing SA ha informado a este Municipio.

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar en el Presupuesto de gastos vigentes las partidas para la atención de la deuda.


ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo deberá prever en los futuros presupuestos los créditos necesarios para la atención de los servicios de la deuda.

ARTICULO 7°: Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Ordenanzas y archívese.


Norma Natalia Piazza
Secretaria H.C.D
Alberti




Marta S. Medici
Presidente
Concejo Deliberante
Alberti

REGISTRADA BAJO EL N° 2235

"Donar sangre es donar vida"